

DECRETO - DEM - N° 65/2.024

MONTE VERA, 22 de Abril de 2.024.

VISTO:

Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Monte Vera y ASOEM (Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales); y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de Marzo de 2.024 se celebra el acta acuerdo entre la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (ASOEM) representada por su Secretario General: el Sr. Medina Juan Ramón, y su Secretario Administrativo: el Sr. Cuscqueta Mauricio; y por el otro, la Municipalidad de Monte Vera, representada por su Intendente, el Sr. Pallero Luis Alberto, asistido por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, la Sra. Escalante Daniela N.

Que nombrada acta establece continuar con la implementación gradual de la política de incorporación de 10 (Diez) agentes de planta no permanente, durante los meses de abril a junio del corriente año.

Que por ello, se procede a la contratación de los Sres. Soperes Tomas Oscar DNI N° 35.468.306 y Romero Jeremías Nahuel, D.N.I. N° 32.769.310, bajo la modalidad establecida en el artículo N° 8 de la Ley 9286, el cual se transcribe a continuación:

“Personal Contratado Artículo 8 - Es aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y que presta servicios en forma personal y directa con una retribución sujeta al cumplimiento de las etapas que se determinen. Este personal será destinado únicamente a la realización de trabajos que por su naturaleza o duración, no pueden ser efectuados por el personal permanente. Duración del Contrato: En el Decreto de aprobación del Contrato del personal contratado deberá fijarse el término de vencimiento del mismo.”

Que existe disponibilidad presupuestaria previamente verificada, para realizar designaciones.

Que en virtud de lo expuesto en los considerando expuestos.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Designase como Personal No Permanente -Contratado- al Sr. Soperes Tomás Oscar, D.N.I. N° 35.468.306, con domicilio en calle Mendoza 173, Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe. Fíjese que la remuneración a percibir por el nombrado, será la establecida para la Categoría Inicial- Agrupamiento Administrativo, más el suplemento de garantía salarial, en un todo de acuerdo a la designación nombrada en el artículo primero. Adicionalmente -y en virtud de las funciones desempeñadas – se le abonara una bonificación mensual del 36% (Treinta y Seis) por ciento de mencionada retribución en bruto. La retribución se ajustará en relación a los acuerdos paritarios que se adopten oportunamente.

Artículo 2º: Designase como Personal No Permanente -Contratado- al Sr. Romero Jeremías Nahuel, D.N.I. N° 32.769.310, con domicilio en calle Europa 10541, de la ciudad de Santa Fe. Fíjese que la remuneración a percibir, por el nombrado será la establecida para la Categoría Inicial- Agrupamiento Administrativo, más el suplemento de garantía salarial. Siendo menester destacar que la retribución se ajustará en relación a los acuerdos paritarios que se adopten oportunamente.

Artículo 3º: Establézcase como tiempo de vigencia de las designaciones establecidas en el artículo primero y segundo el siguiente: desde el día 1º de Abril de 2024 y hasta el día 31 de Marzo de 2025.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.